

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 252693333003-2021-00037-00
DEMANDANTE: UGPP
DEMANDADO: POLICARPO RODRÍGUEZ ROBAYO
MEDIO DE CONTROL: N. y R. D. (Lesividad)

Teniendo en cuenta el estado del proceso el Despacho,

DISPONE:

1. Reconócese personería para actuar en calidad de apoderada judicial del demandado a la doctora MÓNICA PATRICIA BARROS VILLANUEVA para los fines y con las facultades otorgadas en el poder conferido (Doc 33 exp. Dig. Plat. Drive).

1.1. Tener como notificado por conducta concluyente del auto admisorio al señor POLICARPO RODRÍGUEZ ROBAYO, por secretaría córrasele el respectivo traslado (Art. 91 cgp conc. Art. 301 ibídem).

1.2. En relación con la petición que eleva la recién reconocida apoderada, estarse con lo resuelto en el numeral que precede.

2. Reconócese personería para actuar en calidad de apoderada judicial del extremo demandante a la empresa LEGAL ASSISTANCE GROUP S.A.S., para los fines y con las facultades contempladas en la E.P. No.139 de 18 de enero de 2022 elevada ante la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, quien actúa a través del doctor CRISTIAN FELIPE MUÑOZ OSPINA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>34</u> de fecha: 4 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45d0d9ff2e6c3648f6a3b18345c5d6eea342543233679667cbd55d6359d0d24d**

Documento generado en 03/11/2022 06:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>